

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05088 31 10 002 2019 00895 00
Proceso	LIQUIDATORIO (Sucesión)
Demandante	SANDRA PATRICIA MORENO Y OTROS
Causante	MARY LIGIA VENEGAS
Tema y subtemas	RECONOCE HEREDEROS

Acreditada en debida forma con prueba documental idónea, esto el correspondiente registros civil de nacimiento, y el poder debidamente otorgado, se procede a reconocer como heredero, a IVAN EMILIO TAFUR VENEGAS en calidad de hijo de la finada MARY LIGIA VENEGAS DE MORENO.

El heredero así reconocido, estará representado por la Abogada ANA ISABEL ARANGO SANCHEZ, quien tiene personería para actuar en este proceso.

Previo al reconocimiento de los señores JESUS EDUARDO TAFUR VENEGAS y CLARA LIGIA TAFUR VENEGAS, se les requiere para que alleguen los certificados civiles que les acredite como hijos de la causante; toda vez que los nacimientos ocurrieron, con posterioridad a 1938, por ende, no son de recibo las partidas de bautismo.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ